

ESCRITO JURISTAS DIRIGIDO A CARLOS LESMES SOBRE PARTICIPACIÓN CURSOS, SEMINARIOS , CONFERENCIAS Y MASTER. 07.05.12

Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial

La Ley 4/2001, de 12 de Noviembre, regula el derecho de petición que se encuentra reconocido, como derecho fundamental, en el artículo 29 de la Constitución.

El ejercicio de este derecho, cómo se expresa en el presente escrito, entronca de manera adecuada con las tendencias mayoritarias que proclaman una mayor participación de los ciudadanos, y de los grupos en que se integran, en la cosa pública, una mayor implicación en las estructuras institucionales sobre las que se asienta nuestro Estado social y democrático de Derecho.

Los destinatarios de la petición, como se describe en la Ley, pueden ser cualesquiera poderes públicos o autoridades, incluyendo los diferentes poderes así como todas las Administraciones públicas existentes.

Las peticiones pueden incorporar una sugerencia, una iniciativa, una información o expresar, según dice el Art.3 de dicha Ley “solicitudes, quejas o sugerencias”. Su objeto, por tanto, se caracteriza por su amplitud y está referido a cualquier asunto de interés general, colectivo o particular.

Según el Art. 4.1 de la expresada Ley “Las peticiones se formularán por escrito, pudiendo utilizarse cualquier medio, incluso de carácter electrónico, que permita acreditar su autenticidad, e incluirán necesariamente la identidad del solicitante, la nacionalidad si la tuviere, el lugar o el medio elegido para la práctica de notificaciones, el objeto y el destinatario de la petición” y el Art. 6.2. establece que “La administración, institución pública o autoridad que reciba una petición acusará recibo de la misma y lo comunicará al interesado dentro de los diez días siguientes a su recepción”.

Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 11.1, “Una vez admitida a trámite una petición, la autoridad u órgano competente vendrán obligados a contestar y a notificar la contestación en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo podrá, si así lo considera necesario, convocar a los peticionarios en audiencia especial” y “Cuando la petición se estime fundada, la autoridad u órgano competente para conocer de ella, vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, el impulso de los procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general”. Por otra parte, ejercemos el derecho reconocido en la Carta de Derechos de los Ciudadanos con el objetivo de alcanzar una justicia mas transparente, exigencia aplicable a los jueces y magistrados cuando actúan en el ejercicio de actividades declaradas compatibles según el Art. 389 de la LOPJ, como la “docencia o investigación jurídica”, pero desempeñan funciones, particularmente en el ámbito de las empresas privadas o Fundaciones

vinculadas a las mismas, que podrían constituir una forma encubierta de “asesoramiento jurídico”, completamente prohibido, o de ejercicio de “funciones” de “consejero en “sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género”, igualmente prohibidas. Por otra parte, su vinculación no excepcional sino continuada en dichas actividades, evidentemente retribuidas, al servicio de dichas entidades privadas de naturaleza mercantil puede crear vínculos personales que perturben la necesaria imparcialidad si han de tomar decisiones en procesos en que dichas entidades, directa o indirectamente, sean parte. Asimismo, resulta preocupante para la garantía de la imparcialidad objetiva de los Magistrados de la Sala Segunda del Tribunal Supremo que algunos de ellos concurren en las actividades que se describirán, de forma reiterada, con los letrados que, a la vez que ejercen el derecho de defensa respecto de imputados en ciertos procesos penales, han representado a estos como acusación particular en algunos de los procesos que se han seguido en dicha Sala contra el Magistrado-Juez D. Baltasar Garzón Real. Los cargos ocupados por los Magistrados afectados por este escrito son los siguientes:

D. Juan Saavedra Ruiz, Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo y Presidente de las tres Salas que tramitaron la instrucción de los tres procesos incoados contra D. Baltasar Garzón.

D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca, miembro de la Sala y ponente de la que admitió a trámite y conoció de la fase de instrucción de la Causa especial 20339/2009, sobre los patrocinios a los Cursos en la Universidad de Nueva York; miembro de la Sala que por Auto de 15/12/2009 admitió a trámite la querrela de Falange Española contra el Sr. Garzón en la Causa especial 20048/2009; miembro de la Sala que enjuició y dictó Sentencia condenatoria, en los términos ya conocidos, contra el Sr. Garzón en la Causa especial 20716/2009, por las escuchas telefónicas legalmente acordadas por el Sr. Garzón en las Diligencias Previas 275/2008 del Juzgado Central nº 5 en el proceso conocido como “caso Gürtel”. Y miembro de la Sala que enjuició y absolvió al Sr. Garzón en la Causa especial 20048/2009, sobre los crímenes del franquismo.

D. Julián Sánchez Melgar, miembro de la Sala que conoció durante la fase de instrucción de la Causa especial 20339/2009, por los patrocinios a los Cursos de Nueva York; miembro de la Sala que dictó el Auto de 15/12/2009, admitiendo a trámite la querrela de Falange Española; miembro de la Sala que enjuició y dictó Sentencia absolutoria en la Causa especial 20048/2009, sobre los crímenes del franquismo.

D. José Manuel Maza Martín, miembro de la Sala que dictó el Auto ya citado de 15/12/2009, admitiendo a trámite la querrela de Falange Española, miembro de las Salas que conocieron en la fase de instrucción de las Causas especiales 20339/2009, sobre los patrocinios ya referidos, y 20716/2009, sobre el “caso Gürtel” y miembro de la Sala que enjuició y absolvió al Sr. Garzón, con el voto particular en contra del Sr. Maza que estimaba la procedencia de la condena, quien estimó que las resoluciones judiciales dictadas por el Sr. Garzón constituían “un acto verdaderamente subversivo” contra el Estado democrático.

D. Manuel Marchena Gómez, Magistrado Instructor de la Causa especial 20339/2009, por los patrocinios de los Cursos de Nueva York, en la que dictó los Autos de 26 de Febrero y 13 de Enero de 2012 y miembro de la Sala que enjuició y condenó al Sr. Garzón en la Causa especial 20716/2009, conocida como “caso Gürtel”.

Así pues, ante las circunstancias que ahora exponemos, formulamos la presente petición al amparo del Art. 17 de dicha Carta: “El ciudadano tiene derecho a formular reclamaciones, quejas y sugerencias relativas al incorrecto funcionamiento de la Administración de Justicia, así como a recibir respuesta a las mismas con la mayor celeridad y, en todo caso, dentro del plazo de un mes. Podrá presentar las quejas y sugerencias ante el propio Juzgado o Tribunal, sus órganos de gobierno, las Oficinas de Atención al Ciudadano, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y, en su caso, ante las Administraciones de las Comunidades Autónomas”.

Con fundamento en las anteriores disposiciones y en el ejercicio del derecho ciudadano a la información y de petición, exponemos los siguientes hechos^[1]:

1.- Schola Iuris, Instituto Europeo de Práctica Jurídica.

“El **Instituto de Práctica Jurídica “Schola Iuris”** es una entidad de carácter privado que pretende fomentar en su campo de actividad, la Formación, valores tales como la excelencia, la calidad, el humanismo o la cercanía al alumno que, con un enfoque eminentemente práctico, sirva de puente para la incorporación eficiente al mundo del trabajo y de la empresa. Una de las características más importantes de **Schola Iuris** es su Profesorado. Así lo reconocen los alumnos que se han formado con nosotros. Con su prestigio, conocimientos, y sus dotes pedagógicas y humanas se han ganado a pulso una altísima valoración, que hacen de Schola Iuris una institución líder en España en sus áreas formativas”.(Domicilio social: c/Arturo Soria 301.Madrid) Su titular es la sociedad Procard Europa S. L. con un capital social de 3.010 Euros de la que es Administrador Único el Director de dicho Instituto Angel Benseny Pellicer, psicólogo forense de los Juzgados de 1º Instancia de Madrid. Director que, a la vez, es Administrador solidario con Maria Ángeles Mora Martínez de la sociedad Servicios Promocionales Asociados Millenium S. L., de igual capital social que la anterior.

Ofrece Masters privados, Cursos de Especialización y Formación Profesional. En relación al Master de Derecho Penal Práctico, “sin duda alguna el punto fuerte de este Master lo conforman el magnífico plantel de Profesores en el ámbito judicial español”. Plantel en el que figuran los Magistrados del TS Maza Martín, Sánchez Melgar y Manuel Marchena, mas numerosos jueces y fiscales que figuran como reclamo para los cursos de este Centro. Además, entre otros, del letrado D. Luis Rodríguez Ramos, al que luego nos referiremos. Master en el que los alumnos pagan por matrícula 14.000 Euros. Asimismo, se ofrece un **Curso de Derecho Penal En Genética Y Nuevas Tecnologías en el que figuran como Profesores los Magistrados del TS Maza Martín y Sánchez Melgar.**

Resulta preocupante, para la imagen de jueces y magistrados, hallar en Internet desde hace varios años una enumeración de jueces, en particular los del TS, como reclamo para los cursos de una Academia privada.

La oferta educativa de Schola Iuris incluye, conjuntamente con los citados magistrados, numerosos letrados que asumieron la defensa de imputados en el proceso por la trama de corrupción conocida como "Gürtel" como el Sr. Rodríguez Ramos, Vicedecano del Colegio de Abogados de Madrid.

A lo expuesto, debe añadirse el siguiente texto publicitario del citado Instituto: "Para los Licenciados en Derecho, el título proporciona una alta especialización práctica en Derecho Penal y está reconocido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid para el acceso al Turno de Oficio" Y añadía: "Cuenta además con un cuadro docente del más alto nivel, en el que se encuentran juristas con la experiencia y prestigio de D. Adolfo Prego, Vocal del Consejo General del Poder Judicial; D. José Manuel Maza, Magistrado de la Sala II del Tribunal Supremo" y otros Magistrados y Fiscales.

En noviembre de 2004, el director del Centro viaja a México y firma un preacuerdo con las Universidades de Guadalajara y Chihuahua para permitir que licenciados en derecho mejicanos pudieran cursar en Madrid el Master en Derecho Penal Práctico de Schola Iuris. La web de "becas mba.com" se refería a este viaje exponiendo que: "El preacuerdo se adoptó aprovechando la presencia de Don Ángel Benseny en Méjico con motivo de Primer Congreso Mundial de Procuración, Impartición de Justicia y Ciencias Forenses, celebrado en el Estado de Chihuahua. En dicho evento estuvo también presente D. José Manuel Maza, Magistrado del Tribunal Supremo de nuestro país y profesor de Schola Iuris." (...)

Previamente, el presidente del Tribunal Supremo de Justicia de Tabasco, Guillermo Narváez, había visitado Madrid donde se reunió con el presidente del CGPJ y del TS, según explicaba "becas mba.com": "El Director del Instituto Europeo de Práctica Jurídica "Schola Iuris", D. Angel Benseny, tuvo la oportunidad de entrevistarse con él y presentarle la oferta formativa del Instituto que preside, especialmente el Master en Derecho Penal Práctico. A la vista del excelente programa y del magnífico plantel de profesores, el Magistrado-Presidente D. Guillermo Narváez, acordó la promoción del mismo entre distintas instituciones del Estado en Méjico..."

En Internet se puede encontrar al día de hoy esta oferta de Schola Iuris en diversos portales educativos. En "primer empleo" se anuncia el master de "Derecho Penal Económico y de la Empresa" de Schola Iuris con un precio "oferta" de 2.200 euros por las 96 horas de duración. En el programa figura como docente, con dos módulos, el magistrado del TS José Manuel Maza.

Entre los letrados se encuentran el ya citado Rodríguez Ramos, que asumió la defensa de varios imputados en la causa penal contra la trama Gürtel, como Benjamín Martín Vasco (exDiputado en la Asamblea de Madrid), Jesús Merino Delgado (exDiputado en el Congreso de Diputados) y Guillermo Ortega

Alonso (exalcalde de Majadahonda). Por último, el letrado D. Florentino Ortí Ponte se hizo cargo de la defensa del ex alcalde del PP de Arganda, Ginés López Rodríguez.

2.- La Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa, FIDE, cuenta con un consejo asesor empresarial cuya función es, según definición de la propia Fundación, la siguiente: “Promueven que la plataforma de reflexión que pretende ser la Fundación se amplíe a los diferentes sectores económicos, administrativos y jurídicos. Contribuyen económicamente al desarrollo de las diferentes actividades. Está integrado por un conjunto de empresas y despachos que financian y participan decididamente a la Fundación”.(Domicilio social, c/Serrano 26,4º Dcha.) Fundación que cuenta con la colaboración de Caixa Galicia, Banc Sabadell, Banesto, Telefónica, Repsol, Gas Natural, Enagás y otras grandes empresas, así como importantes Despachos de Abogados como Rodríguez Ramos Abogados, Oliva-Ayala Abogados, Garrigues y, entre otros muchos, Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.

El magistrado Miguel Colmenero, ponente en el juicio oral contra el Magistrado Sr. Garzón por la intervención legítima de las escuchas ya mencionadas de la trama Gürtel, que concluyó con la sentencia condenatoria del Magistrado acusado, figura desde el año 2007 en la dirección de un Foro de la Fundación.

Entre 2011 y 2012, el magistrado Colmenero participó en la dirección de dos foros: el de Jurisprudencia del Tribunal Supremo y el de Derecho Penal de los Negocios y la Empresa. En este último coincidió en la dirección, entre otros juristas, con la Sra. Silvana Bacigalupo Saggese, Catedrática de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid y el Sr. Javier Sánchez-Vera Gómez-Trelles, socio del bufete “Oliva-Ayala Abogados”. Este foro se viene realizando prácticamente con el mismo equipo desde 2007. Estos dos letrados tienen en común haber defendido a algunos de los imputados en el caso Gürtel. Silvana Bacigalupo se hizo cargo de la defensa de Francisco Javier del Valle Petersfeldt y Francisco Javier Sánchez Vera Gómez Trelles defendió a Jacobo Gordon Levenfel. El letrado D. Horacio Oliva García asumió de la defensa de Manuel Delgado Solís y José Antonio Lopez Rubal. Por su parte, D. Ignacio Ayala Gómez, del mismo despacho, asumió la defensa de Alberto López Viejo (exConsejero del Partido Popular en la Comunidad de Madrid y exDiputado regional).

Además, el magistrado Colmenero ha participado en otros dos Cursos de FIDE. El 23/2/2011 sobre el “Delito de corrupción entre particulares” con la intervención también de los letrados Sra. Bacigalupo y el Sr. Sanchez-Vera. El 19/5/2011, sobre el delito de “Administración desleal”, acompañado de los mismos letrados. Y el 4/10/2011, apenas cuatro meses antes del juicio oral contra el Magistrado Sr. Garzón por la causa de las escuchas, el letrado Rodríguez Ramos intervenía junto al magistrado Colmenero en un evento sobre “Compliance y Derecho Penal”.

En relación al proceso contra el Magistrado Sr. Garzón por su intervención en el proceso sobre la trama Gürtel, el letrado Rodríguez Ramos protagonizó un

debate sobre la conveniencia de que el Colegio de Abogados de Madrid, del que es Vicedecano, se personara como acusación. El Colegio finalmente se decidió por emitir un informe.

El 9 de febrero de 2012 a las 19:30 de la tarde, el Magistrado Sr. Garzón hizo público un comunicado manifestando su rechazo hacia la sentencia condenatoria que esa misma mañana le habían notificado. A esa misma hora, en la sede de FIDE, según su programa de actividades, estaba previsto que el magistrado Miguel Colmenero presentara la tercera edición de los "Comentarios al Código Penal", obra coordinada por el Sr. Conde Pumpido, ex fiscal general del Estado y magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

3.-Los magistrados antes citados del TS y diversos letrados figuran relacionados en el anuncio de un Curso en la Universidad Rey Juan Carlos.

El curso de Derecho Penal Económico cuenta con un Consejo Científico. Como Presidente figura el magistrado del TS Maza Martín. Entre los vocales de dicho Consejo se encuentra el letrado D. Gonzalo Rodríguez Mourullo, defensor del exdirigente del PP Pablo Crespo Sabarís, imputado en causa de Gürtel y, asimismo, ejerció la acusación particular contra el Magistrado Sr. Garzón en la Causa especial ya mencionada y derivada de aquel proceso.

En el plantel de profesores de dicha Universidad figuran los siete magistrados que compusieron la Sala que juzgó y condenó al Magistrado Sr. Garzón: D. Joaquín Giménez, presidente de la Sala; **D. Miguel Colmenero**, ponente de la sentencia; **D. Manuel Marchena**, D. Andrés Martínez Arrieta; **D. Francisco Monterde**; D. Luciano Varela; y D. Juan Ramón Berdugo.

En el capítulo de letrados profesores figuran letrados que en su día asumieron la defensa de imputados relacionados con la *trama Gürtel*. Es el caso de D. Ignacio Ayala, de "Oliva Ayala Abogados"; D. Joaquín Burkhalter, abogado de "Cuatrecases Gonçalves Pereira"; Dña. Adriana de Buerba, de "Perez Llorca-Andres de la Oliva abogados"; D. Ángel González Franco; Rodríguez Ramos; Sánchez Vera, de "Oliva- Ayala Abogados" y el citado Rodríguez Mourullo.

Ignacio Ayala, defensor del entonces Diputado regional del PP Alfonso Bosch Tejedor.

Joaquín Burkhalter, que asumió la defensa de Arturo Gianfranco Fasana. .
Adriana de Buerba, defensora de Cesar Tomás Martín
Morales, exVicepresidente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte.
Ángel González Franco defiende al imputado Santiago Lago Borstein .

Este Master fue una de las ofertas académicas fruto del convenio entre URJC y la empresa KPMG que presenta así la cátedra: "Bienvenidos a la página web de la "Cátedra de Investigación Financiera y Forense KPMG-

URJC”. “La lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, el fraude fiscal, los delitos socioeconómicos cometidos mediante las nuevas tecnologías”.

4.-Algunos de los citados magistrados del TS participaron hasta el 2007 en cursos de la Fundación FAES que preside José María Aznar. Más recientemente, han intervenido en eventos propiciados por la Fundación Wolters Kluwer cuyo Consejo Consultivo Asesor está presidido por José María Michavila, Ministro de Justicia con José María Aznar y en donde figura asimismo Ángel Acebes, quien fue Ministro de Administraciones Públicas y de Interior, también con Aznar.

Es relevante, por su significación ideológica y política, que un magistrado miembro de la Sala que juzgó y condenó al Magistrado Sr. Garzón. D. Miguel Colmenero, haya tenido relación con la Fundación FAES que preside Aznar. Participó en cursos de la Fundación FAES durante los cursos 2005, 2006 y 2007, al menos, en cinco ocasiones. Concretamente, el 8 De Febrero de 2005, en un acto coordinado por el ex magistrado Adolfo Prego y el 21 de Junio, también con el ex magistrado anterior. En 2007, el 26 de Marzo. Y en 2008, los días 12 de Junio y 12 de Septiembre. Durante los años 2005-2008, el ex magistrado Adolfo Prego consta que asistió a 27 actos convocados por dicha Fundación del Partido Popular, al menos en tres de ellos como Coordinador o Ponente. Posteriormente, pese a su evidente y pública afinidad con el Partido Popular, integró la Sala y fue Ponente durante la instrucción del proceso contra el magistrado Sr. Garzón por haber incoado el Sumario 53/2008 sobre los crímenes del franquismo.

FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, es una Fundación privada sin ánimo de lucro que según se expresa en su propia presentación: *“Trabaja en el ámbito de las ideas y las propuestas políticas. Vinculada al [Partido Popular](#) desde su creación, en 1989, la Fundación FAES está presidida por José María Aznar. FAES es un gran laboratorio de ideas y programas cuya vocación es nutrir el pensamiento y la acción política del centro liberal y reformista”.*

En 2006, el entonces fiscal del Tribunal Supremo y hoy magistrado Manuel Marchena obtenía el XX premio La Ley de artículos doctrinales. La Ley es una potente editorial jurídica dependiente de la Fundación Wolters Kluwer – perteneciente al grupo multinacional editorial Wolters Kluwer-. Su actividad se centra en la edición de publicaciones técnicas y profesionales, manuales y libros, y en la organización de seminarios presenciales y cursos on-line, en diferentes áreas: como Recursos Humanos, Finanzas, Contabilidad o Marketing, entre otros.

Su Consejo Asesor está presidido por el ex ministro de Justicia José María Michavila y en él se encuentran, entre otros, el también ex ministro Ángel Acebes, .Desde entonces, el magistrado Manuel Marchena, figura en algunos eventos de la Fundación Wolters Kluwer y en concreto como Jurado del premio La Ley de artículos doctrinales, del que es miembro desde hace varios

años, coincidiendo en el Jurado con su ex colega Adolfo Prego y otros juristas como el Vicedecano del Colegio de Abogados de Madrid Rodríguez Ramos.

El magistrado Manuel Marchena ha intervenido también en el comité de Expertos del Observatorio de la Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía y La Ley de Walters Kluwer y su nombre aparece además junto al de Michavila en algún acto concreto como fue el encuentro profesional celebrado en Quintanilla de Onésimo a principios del año 2010. En esta ocasión el magistrado compartió el encuentro con otro magistrado del TS, Sánchez Melgar.

5.-El magistrado Manuel Marchena, en 2007, 2008 y 2009 participó en los Foros de las Evidencias Electrónicas que preside el despacho de abogados Garrigues. Consta el patrocinio de dicho Foro por Ancert, Cybex, El Derecho, Informática El Corte Inglés, Postal Trust, Secuware, Symantec y T-Systems.

En el Primer Congreso de la empresa INGEFOR Consultores, celebrado en 2008, también participó, conjuntamente con el Magistrado Maza Martín, con asistencia de diversos letrados del Despacho Garrigues y de otros, así como jueces de diversos órganos judiciales.

En Marzo de 2009, el magistrado Marchena intervino, junto al Magistrado Sánchez Melgar, en la apertura del encuentro sobre la “Responsabilidad de las personas jurídicas” que organiza el Instituto de Fomento Empresarial, curso en el que la cuota de inscripción fue de 1.230 Euros.

Igualmente participa, con los magistrados D. Juan Saavedra y D. Miguel Colmenero, en la VII Semana Jurídica Malacitana celebrada en Noviembre de 2007 conjuntamente con letrados de los Despachos ya citados.

Según el CV de dicho magistrado, publicado por la Editorial Datadiar, ha sido Profesor del Master de Nuevas Tecnologías de la Información organizado por el Instituto de Informática Jurídica de la Facultad de Derecho de ICADE.

6.- En las Canarias, la entidad económica Caja7 patrocina diversos actos en los que intervienen los Magistrados Juan Saavedra, Presidente de la Sala Segunda, Maza Martín y el letrado Choclan, defensor del imputado Correa en la causa penal contra la trama Gürtel y que actuó como acusador particular, en representación de dicho imputado, en la causa penal contra el Magistrado Sr. Garzón por las escuchas del caso Gürtel.

Bajo el patrocinio de Iuris Comer Canarias S. L., empresa, entre otras actividades, de distribución de fondos bibliográficos, los días 25 y 26 de Junio de 2009, se celebra en Tenerife un Curso sobre “La prueba ilícita penal” en el que participan el Presidente Saavedra y el letrado Choclan.

Los días 25 y 26 de Junio de 2009, en la sede de Caja7, el Presidente de la Sala que acabamos de citar, interviene junto al citado letrado en unas Jornadas en Tenerife sobre la “Prueba ilícita penal”. Mas tarde, los días 21 y 22 de

Enero de 2010, en la Universidad de Las Palmas participan en otro evento el letrado Choclan y el Magistrado Maza Martín sobre “La delincuencia medioambiental en Canarias”.Y, nuevamente, el 3 de Noviembre de 2011, con el patrocinio de Caja7 y otras entidades, como Iuris Vegueta, el letrado y magistrado anteriormente citados participan, de nuevo en Tenerife, en las “III Jornadas de delincuencia y económica y blanqueo de capitales” .

7.-El 26 de Octubre de 2007, se celebra en la Sala de Conferencias de Cajamar la VII Semana Jurídica Malacitana. Semana en la que, según informó Cajamar, participaron “miembros relevantes de la judicatura española”.Entre ellos, los magistrados Juan Saavedra, Manuel Marchena y Miguel Colmenero.

El 10 de Noviembre de 2008, en la Sala ya citada se celebra una conferencia sobre “La ejecución de las sentencias penales: disfunciones y carencias” que modera el Presidente Saavedra.

Y en Noviembre de 2009, Cajamar convoca un nuevo acto en Málaga sobre “El Tribunal Supremo en la Constitución” en el que también interviene el Presidente Saavedra. Acto que fue retransmitido por la empresa Datadiar, a la que luego nos referiremos.

8.- El 20 de Mayo de 2011, el Presidente Saavedra preside el Jurado que ha de otorgar el Premio “Cátedra José María Cervelló” convocado por dicha Cátedra, la IE Law School y el Despacho de Abogados Hermosilla y Gutiérrez de la Roza.

9.-Entre las numerosas actividades extrajudiciales del Presidente Saavedra, debe citarse su participación en las II Jornada Jurídica de Ceuta, convocada por el Gobierno de aquella ciudad para el 26 de Abril de 2011.

10.-En relación al Presidente Juan Saavedra, debe destacarse su condición de miembro del Consejo Asesor del Centro de Formación Datadiar. Centro que dirige el letrado José Manuel Díaz-Arias, principal responsable del Bufete Díaz-Arias, con despachos en Madrid, Barcelona y California (EEUU).Y que garantiza una “Formación Jurídica, Fiscal, y Contable en Internet, desarrollada con la última tecnología y guiada por los mas prestigiosos autores en cada materia”. Destaca en su oferta la “Consultoría Derecho de Nuevas Tecnologías y Juego Online”. En su oferta de servicios dice así:”Las bases de datos de Datadiar han sido homologadas por el Consejo General del Poder Judicial y son seleccionadas por jueces y magistrados para su consulta”.Es decir, que, al parecer, magistrados de diversas instancias judiciales, entre los que figura el Presidente Saavedra, se han ocupado de realizar una labor de asesoramiento para la citada empresa. Así mismo, dispone de una oferta online para la adquisición de publicaciones de ciertos magistrados o visionar sus conferencias. Como algunas de los referidos Maza Martín y Sánchez Melgar.

En dicho Centro, El Presidente desarrolla una intensa actividad docente, en la que también intervienen algunos de los citados magistrados.

Entre otras, los siguientes. Los días 12 y 13 de Marzo de 2007, organiza unas Jornadas de Derecho Penal Económico que fueron presentadas por el Presidente Saavedra y en la participaron los magistrados Manuel Marchena y Maza Martín.

Los días 16 a 18 de Noviembre de 2010, se celebran las Jornadas sobre el C. Penal en el juego on line, Jornadas que también fueron patrocinadas por el Centro Internacional Carlos V y la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR). En ellas participaron el Presidente Saavedra y los magistrados Marchena y Maza.

Ante los hechos descritos, que suscitan serias dudas sobre el cumplimiento por dichos Magistrados del TS del régimen de incompatibilidades y prohibiciones, con la consiguiente afectación claramente perturbadora no solo de su ética profesional sino de su imparcialidad tanto objetiva como subjetiva, se solicita que se proceda a la comprobación y esclarecimiento de los referidos hechos que, por su naturaleza, pueden incidir en la validez de sus decisiones jurisdiccionales y, en consecuencia, en su posible nulidad. Y, particular, la determinación de la totalidad de Seminarios, Cursos y Conferencias impartidos por dichos magistrados, sus patrocinadores y la retribución percibida por cada uno de dichos magistrados y por cada una de dichas actividades. Y, en su caso, que se acuerde la incoación de Diligencias Informativas o Expedientes disciplinarios contra los magistrados que, según resulta de los datos expuestos, hayan infringido el régimen orgánico de “prohibiciones e incompatibilidades”, deduciéndose, en su caso, el testimonio que proceda al Fiscal General del Estado para que proceda a la investigación de la posible comisión de delitos de cohecho.

A tenor de la anterior exposición, se solicita que, previo el registro administrativo de nuestra petición y en los plazos previstos legalmente, se atienda rigurosa y objetivamente a la misma, sin perjuicio de acudir, cuando la respuesta no se estime satisfactoria a nuestro derecho, a las instancias administrativas y judiciales que sean procedentes.

Atentamente

Barcelona a 7 de Mayo de 2012